

SECRETARIA.- Al despacho del señor juez el presente proceso y con el escrito de solicitud de entrega de depósitos judiciales presentados por el demandante quien actúa en nombre propio. Lo anterior para lo que estime pertinente.

Sincelejo, 31 marzo de 2022.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós
Radicación No.70001310300420150030500

En el presente asunto, la parte demandante, actuando en nombre propio presenta escrito solicitando la entrega de los dineros que dentro de este proceso se encuentran a disposición de este despacho.

Revisada la base de datos del portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se verificó que, a favor de este proceso se constituyeron los depósitos judiciales No.403030000589501, No.463030000588702, No.463030000585639, No.463030000582406, No.463030000576227, No.463030000574056 y No.463030000573394, descontados al demandado en este proceso, por lo anterior el despacho accederá a la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en este proceso al demandante Gabriel Acuña Montes, y que se relacionan a continuación:

N° DEL TITULO	FECHA	VALOR
463030000589501	22/02/2019	\$480.496,00
463030000588702	08/02/2019	\$450.616,00
463030000585639	22/01/2019	\$281.293,00

463030000582406	27/12/2018	\$1.078.106,00
463030000576227	16/11/2018	\$878.902,00
463030000574056	30/10/2018	\$1.526.403,00
463030000573394	25/10/2018	\$519.603,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ